COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/2016 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016** para el **"SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"**, de la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2016.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **BAHIA S.A., CONCEPCION PALACE HOTEL S.A., HOTELERIA PARAGUAYA S.A., LUCILO EDUARDO MAIDANA FERNANDEZ, LA GLORIA HOTELERIA S.A., EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día martes 23 de agosto de 2016, para las ocho horas y quince minutos. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada, no se presentaron oferentes en la cantidad mínima exigida para estos casos, procediéndose en consecuencia a labrar el **Acta Nº 77/16** y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que oferentes presenten sus ofertas.

Cumplida con la nueva fecha, la apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **31 de agosto del 2016,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 82/2016 - APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	SENSICRED S.A.	1.880.000.-	COMPLETA
2	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	1.616.000.-	COMPLETA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: <u>para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:</u>

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de ofertas debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones eliminándose a aquella eliminado a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dichas documentaciones sean insatisfactorias.*

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **SENSICRED S.A. y HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido por la convocante es **ABIERTO POR EL TOTAL**; y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 procede a preparar la planilla comparativa de ofertas, de manera a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	1.616.000.-
2	SENSICRED S.A.	1.880.000.-

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- ✓ La Firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION**, presenta la oferta más baja del presente llamado.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente se procede conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. 3, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a analizarla en detalle, antes de proponer su adjudicación.

Además, presentamos un resumen del estudio detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

4.1 Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en su **Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente al sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems); se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados con el precio referencial y cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	Cant.	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Diferencia	(%) Porcentaje
1	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Simples	1	450.000	435.000	-15.000	-3
2	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Dobles	1	550.000	540.000	-10.000	-2
3	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones en Suites	1	650.000	641.000	-9.000	-1

De lo expuesto en el cuadro anterior, se verifica que la oferta presentada por la firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION**, en todos los ítems, no se encuentran por debajo del 30%, ni por encima del 20% del precio referencial de la convocante, por tal motivo no es necesario solicitar el desglose de los precios.

4.2. Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal de la **Firma HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**

c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

Además se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue lo siguiente:

Nº	NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
1	JAMES DAVID RAY	2.115.256	CUMPLE
2	RICARDO GUILLERMO DORIA CORTES	965.546	CUMPLE
3	CHRISTIAN JOSE FERRARO DUARTE	883.223	CUMPLE

Por tanto, la firma HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION, **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.3. Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2013 - 2014 - 2015).

Se procedió al análisis del formulario de Ratios Financieros, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	1,67	0,27	2,5	**CUMPLE**

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, en la que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

4.4. Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerada como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	OBSERVACION
Se considerarán la antigüedad (la empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años) y así como también las cartas de referencia de clientes de la empresa – las cuales podrán ser de clientes de entidades públicas y/o privadas	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones y/o actas de recepciones definitivas correspondientes por provisión de servicios de hotelería a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de negocios igual o superior a 30 % de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la firma comercial HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente: cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado; tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por la Armada Paraguaya; y presenta el precio más bajo del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2016** para el **"SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR",** a la firma comercial HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones).**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 10:00 hs del día jueves 01 de setiembre del 2016.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 02 de setiembre del 2016

HECTOR ROTELA
SO 3ª E – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD Nº 44/2016 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"

***OFERENTE ADJUDICADO:* HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION.**

Nº Ítem *	Códigos Catálogo *	Descripción de Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**
1	90111501 -001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Simples	Unidad	1	Evento	435.000.-
2	90111501 -001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Dobles	Unidad	1	Evento	540.000.-
3	90111501 -001	Servicio de Hotelería – Habitaciones en Suites	Unidad	1	Evento	641.000.-
TOTAL **:						**1.616.000.-**
Monto Máximo: 50.000.000.-(Guaraníes Cincuenta millones)						
Monto Mínimo: 25.000.000.-(Guaraníes Veinte y cinco millones)						
****Precio Total:**						**1.616.000.-**

HECTOR ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC Nº 3

ROBERTO ESPINOLA
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY